

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADIC.: 2019-304 SUCESIÓN
DEMANDANTE: MAURICIO MUÑOZ RENGIFO Y OTROS
CAUSANTE: EDILMA RENGIFO CRUZ

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # _31_

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 509 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de CINCO (5) días, al TRABAJO DE PARTICIÓN presentado, visible en los folios 111 al 117 en el cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy veintisiete (27) de JULIO de dos mil veintiuno (2021) siendo las siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 3 de agosto de 2021 - 04:00 p.m.

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

Rad. 2019-304
SBGS

Fw: TRABAJO PARTICION SUCESION CAUSANTE EDILMA RENGIFO CRUZ RAD: 2019-00304-00

Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/10/2020 13:44

Para: Leydy Johana Niño Montoya <lninomo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (703 KB)

TRABAJO DE PARTICION SUCESION EDILMA RENGIFO CRUZ J 9 FAMILIA - MAURICIO MUÑOZ RENGIFO.pdf;

De: liliana jaramillo <lili3000jaramillo@yahoo.com>

Enviado: viernes, 23 de octubre de 2020 1:33 p. m.

Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TRABAJO PARTICION SUCESION CAUSANTE EDILMA RENGIFO CRUZ RAD: 2019-00304-00

*

112

LILIANA JARAMILLO P
ABOGADA
DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA
ESPECIALISTA EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

DOCTORA
LAURA MARIN RIVERA
JUEZ NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: EDILMA RENGIFO CRUZ.
HEREDEROS: MAURICIO MUÑOZ RENGIFO, WILSON MUÑOZ RENGIFO
MARLENY COTAZO RENGIFO, NORMA COTAZO RENGIFO, MAYLIN
MUÑOZ RENGIFO y OFID COTAZO RENGIFO
RADICACIÓN: 2018-00304

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

LILIANA JARAMILLO PAQUE, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.363.874 de Caloto (C), abogada titulada y en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 55.569 del C.S.J, correo electrónico: lili3000jaramillo@yahoo.com, en mi calidad de apoderada de los señores **MAURICIO MUÑOZ RENGIFO**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.531.516 de Cali (V), **WILSON MUÑOZ RENGIFO**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.506.159 de Cali (V), señoras **MARLENY COTAZO RENGIFO**, quien es mayor de edad y vecina de Cali (V), identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.901.501 de Cali (V), **NORMA COTAZO RENGIFO**, quien es mayor de edad y vecina de Cali (V), identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.584.738 de la Cumbre (V), **MAYLIN MUÑOZ RENGIFO**, quien es mayor de edad y vecina de Cali (V), identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.002.640 de Cali (V) y **OFID COTAZO RENGIFO**, mayor de edad, vecina de vecina de Guanare Estado Portuguesa (Venezuela), identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.287.830 de Cali (V), manifiesto a usted, que **PRESENTO el Trabajo de Partición y Adjudicación** dentro del Proceso de Sucesión Intestada de la Causante **EDILMA RENGIFO CRUZ**, fallecida en esta Ciudad de Cali (V), el día 12 del mes de junio del 2019, tal y como consta en el registro civil de defunción con indicativo serial, No. 0 9775402 de la Notaria Once de Cali (V), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 29.584.361 de la Cumbre (V), de conformidad con lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 06 de Octubre del 2020.

ACERVO SUCESORAL

I-ACTIVO:

BIENES INMUEBLES:

PARTIDA UNO: 100% del inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los Geranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá.

AVALÚO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$ 99.420.000); pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=**

PARTIDA DOS: 100% del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). Lote urbano, El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio Fontal Posada, Aidee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbo (V) del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=**

PARTIDA TRES: 100% del inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Perimetro Urbano del Corregimiento de Bitaco, Jurisdicción del municipio de la Cumbre (V), que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 138484** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) y la vivienda sobre el construida, la que se protocolizo mediante Escritura Publica No. 89 del 26-02-1992 de la Notaria Única de la Cumbre (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera al señor Gonzalo Palacios Coronel; mediante escritura Publica No. 158 del 29 -08-1982 de la Notaria de la Cumbre (V).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja como en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de la Cumbre (V), por la suma de \$ **11.645.000**; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4° del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor **DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 17.467.500=**

TOTAL ACTIVO.....\$ 176.710.500

PASIVO..... 000

COMPROBACIONES

TOTAL ACTIVO..... \$ 176.710.500

TOTAL PASIVO..... \$ 000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$176.710.500

PARTICION Y ADJUDICACION

Corresponde a cada uno de los herederos para adjudicar y pagar así:

El activo será adjudicado a cada heredero, de la siguiente forma:

✓ Para **MAURICIO MUÑOZ RENGIFO**, cedula de ciudadanía No. **94.531.516** de Cali (V), el **16,6666667 %** de derechos en común y proindiviso sobre La partida uno y dos del activo:

✓ Para **MARLENY COTAZO RENGIFO**, cedula de ciudadanía No. **31.901.501** de Cali (V), de Cali (V), el **16,6666667 %** de derechos en común y proindiviso sobre La partida uno y dos del activo.

✓ Para **NORMA COTAZO RENGIFO**, cedula de ciudadanía No. **29.584.738** de la Cumbre (V), el **16,6666667 %** de derechos en común y proindiviso sobre La partida uno y dos del activo.

Para **OFID COTAZO RENGIFO**, cedula de ciudadanía No. **31.287.830** de Cali (V), el **16,6666667 %** de derechos en común y proindiviso sobre La partida uno y dos y tres del activo.

Para **MAYLIN MUÑOZ RENGIFO**, cedula de ciudadanía No. **67.002.640** de Cali (V), el **16,6666667 %** de derechos en común y proindiviso sobre La partida uno y dos y tres del activo.

✓ Para **WILSON MUÑOZ RENGIFO**, cedula de ciudadanía No. **94.506.159** de Cali (V), de Cali (V), el **16,666667 %** de derechos en común y pro indiviso sobre La partida uno y dos y tres del activo; **ADEMÁS, se le adjudicará el 50% de derechos**, en calidad de **CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO SINGULAR** (compra de los mismos que hizo mediante escritura pública No. 1.997 del 31/07/2020 de la Notaria 21 de Cali (V), a los herederos Mauricio Muñoz Rengifo, Marleny Cotazo Rengifo y Norma Cotazo Rengifo); sobre el inmueble debidamente relacionado en la **partida tercera**, para un total de **66,666667%**, sobre el mencionado inmueble.

COMPROBACIONES

TOTAL ACTIVO..... \$ 176.710.500=

TOTAL PASIVO..... \$ 000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO ADJUDICADO.....\$ 176.710.500=

HIJUELA NUMERO UNO PARA MAURICIO MUÑOZ RENGIFO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.531.516 de Cali (V).

PARTIDA PRIMERA: El **16,666667%** de los derechos en común y pro indiviso de inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los Géranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370-283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá.

AVALÚO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$ 99.420.000); pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4° del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=**

PARTIDA DOS: El **16,666667%** de los derechos en común y pro indiviso de del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). -Lote urbano, El que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370-526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio Fontal Posada, Aidee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbo (V) del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=**

TOTAL ACTIVO.....\$26.540.500= ✓

HIJUELA NUMERO DOS PARA MARLENY COTAZO RENGIFO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.901.501 de Cali (V).

PARTIDA PRIMERA: El **16,6666667%** de los derechos en común y pro indiviso de inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los Geranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370-283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición:-Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá. ✓

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$ 99.420.000); pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=**

PARTIDA DOS: El **16,6666667%** de los derechos en común y pro indiviso de del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). Lote urbano, El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio Fontal Posada, Aidee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbo (V) del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=**

TOTAL ACTIVO.....\$26.540.500=

HIJUELA NUMERO TRES PARA NORMA COTAZO RENGIFO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.584.738 de la Cumbre (V)

PARTIDA PRIMERA: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso de inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los Geranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradicón: Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$ 99.420.000); pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=**

PARTIDA DOS: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). Lote urbano, El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradicón: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio Fontal Posada, Aidee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbo (V)

115

del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=**

TOTAL ACTIVO.....\$26.540,500=

HIJUELA NUMERO CUATRO PARA OFID COTAZO RENGIFO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.287.830 de Cali (V).

PARTIDA PRIMERA: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso de inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los Geranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá.

AVALÚO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$ 99.420.000); pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=**

PARTIDA DOS: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso de del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). Lote urbano, El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio Fontal Posada, Aidee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbó (V) del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=**

PARTIDA TRES: El **16,6666667%** de los derechos en común y pro indiviso del inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Perímetro Urbano del Corregimiento de Bitaco, Jurisdicción del municipio de la Cumbre (V), que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370- 138484** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) y la vivienda sobre el construida, la que se protocolizo mediante Escritura Publica No. 89 del 26-02-1992 de la Notaria Única de la Cumbre (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera al señor Gonzalo Palacios Coronel, mediante escritura Publica No. 158 del 29 -08-1982 de la Notaria de la Cumbre (V).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja como en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de la Cumbre (V), por la suma de \$ **11.645.000**; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor **DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 17.467.500=**

TOTAL ACTIVO.....**\$29.451.750=**

HIJUELA NUMERO CINCO PARA MAYLIN MUÑOZ RENGIFO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 67.002.640 de Cali (V).

PARTIDA PRIMERA: El **16,6666667%** de los derechos en común y pro indiviso de inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los Geranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370- 283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá.

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$99.420.000); pero tal y como

lo dice el art. 444 numeral 4° del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=**

PARTIDA DOS: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso de del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). Lote urbano, El que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370- 526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio-Fontal Posada, Aídee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali.

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbo (V) del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4° del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=**

PARTIDA TRES: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso del inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Perímetro Urbano del Corregimiento de Bitaco, Jurisdicción del municipio de la Cumbre (V), que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **370- 138484** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) y la vivienda sobre el construida, la que se protocolizo mediante Escritura Publica No. 89 del 26-02-1992 de la Notaria Única de la Cumbre (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera al señor Gonzalo Palacios Coronel, mediante escritura Publica No. 158 del 29 -08-1982 de la Notaria de la Cumbre (V).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja como en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de la Cumbre (V), por la suma de \$ **11.645.000**; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4° del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor **DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 17.467.500=**

TOTAL ACTIVO.....\$29.451.750=

HIJUELA NUMERO SEIS PARA WILSON MUÑOZ RENGIFO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.506.159 de Cali (V).

PARTIDA PRIMERA: El 16,6666667% de los derechos en común y pro indiviso de inmueble Vivienda Unifamiliar No. 22, ubicado en la El Conjunto Residencial Los

Geranios Propiedad Horizontal-Urbanización Rincón de Pacara en la Calle 58 N No. 2GN-69 de Cali (V). El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370-283588** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Cedula catastral **J 84800130000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradicón: Este inmueble lo adquirió la causante en remate realizado en el Juzgado 23 de Familia de Oralidad de Bogotá, dentro del Proceso de Licencia Judicial para venta de bien de menor de edad, con radicación 2011-0781, el que se le adjudico mediante Acta de Remate de fecha 10 de Agosto del 2012. Protocolizado por medio de la escritura pública No. 4445 del 11-10-2012 de la Notaria 47 de Bogotá. ✓

AVALÚO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali (V), por la suma de (\$ 99.420.000); pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS \$ 149.130.000=** ✓

PARTIDA DOS: El **16,6666667%** de los derechos en común y pro indiviso de del inmueble: Lote El Jardín del Corregimiento de Yumbillo del Municipio de Yumbo (V). Lote urbano, El que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 526905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V). Ficha catastral **01-000200080052000**. Del Departamento de Hacienda Municipal de Cali (V).

Tradicón: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera a Fanny Fontal de Gutiérrez, María Dixie Becerra Fontal, Braulio Tulio Fontal Posada, Aidee Fontal Posada, Daniel Posada, Alexandra Becerra Agudelo, Evelyn Becerra Agudelo e Ismael Lara Sanabria, mediante escritura Publica No. 1273 del 15-04-2016 de la Notaria Octava de Cali. ✓

AVALUO: Este bien inmueble tiene un avalúo catastral tal y como como se refleja en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de Yumbo (V) del año 2020, por la suma de \$ 6.742.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS \$10.113.000=** ✓

PARTIDA TRES: El **66,6666667%**, de los derechos en común y pro indiviso del inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Perímetro Urbano del Corregimiento de Bitaco, Jurisdicción del municipio de la Cumbre (V), que se identifica con la matricula inmobiliaria No. **370- 138484** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) y la vivienda sobre el construida, la que se protocolizo mediante Escritura Publica No. 89 del 26-02-1992 de la Notaria Única de la Cumbre (V).

Tradición: Este inmueble lo adquirió la causante por compra que de este hiciera al señor Gonzalo Palacios Coronel, mediante escritura Publica No. 158 del 29 -08-1982 de la Notaria de la Cumbre (V).

AVALUO: Este inmueble tiene un avalúo catastral tal y como se refleja como en el recibo de impuesto predial unificado, expedido por el Municipio de la Cumbre (V), por la suma de \$ 11.645.000; pero tal y como lo dice el art. 444 numeral 4º del C.G.P., Se tomara como avalúo, el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), lo que genera el valor **DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS \$ 17.467.500=**

TOTAL ACTIVO.....\$38.185.500=

COMPROBACIONES

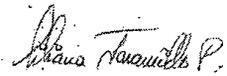
TOTAL ACTIVO.....\$ 176.710.500=.

TOTAL PASIVO.....\$ 000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO.....\$176.710.500=

Por todo lo anterior, en mi calidad de apoderada especial de los herederos de la causante, dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y avaluados.

De la señora Juez,
Atentamente,



LILIANA JARAMILLO PAQUE
C.C. No. 25.363.874 de Caloto (C)
T.P. No. 55.569 del C.S. de la J.

Celular. 3136057481
Mail. lili3000jaramillo@yahoo.com
Cali-Valle.